



Al contestar cite el No. 2023-07-003344

Tipo: Salida Fecha: 29/06/2023 11:11:20 AM
Trámite: 17015 - OBJECIONES AL PROYECTO DE CALIFICACION Y
Sociedad: 806014518 - SERVICIOS INDUSTRIA Exp. 77808
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: - DEYNER PARODY
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000504

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL

CARTAGENA

Sujeto del proceso

Servicios Industriales y Comerciales Nacional S.A.S.

Proceso

Liquidación Simplificada

NIT.

806014518

Liquidador

Fredy Arellano Tijera

Asunto

Ordena poner en traslado objeción.

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante **Acta No 650-000040** radicada con número **2022-07-005406** este Despacho decretó la terminación del proceso de reorganización empresarial de la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NACIONAL SAS.**, y en consecuencia decidió la apertura del proceso de liquidación judicial en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006 y el Art. 12 del decreto legislativo 772 de 2020.
- 1.2. A través de radicación 2023-01-044443 y 2023-01-044418 del 31/01/2023 fue presentado el proyecto de calificación y graduación de créditos de la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NACIONAL SAS. “En Liquidación Judicial Simplificada”**.
- 1.3. Mediante radicación 2023-07-000693 del 16/02/2023 se corrió traslado por el término de cinco (5) días del proyecto de calificación y graduación de créditos de la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NACIONAL SAS. “En Liquidación Judicial Simplificada”**. El cual comenzó a correr el 17/02/2023 y venció el 23/02/2023, del cual se recibieron objeciones.
- 1.4. Con radicación 2023-07-001678 del 13/04/2023 se corrió traslado de las objeciones allegadas por el termino de tres (3) días el cual comenzó a correr el 14/04/2023 y venció el 18/04/2023.
- 1.5. Mediante memorial radicado con número 2023-01-312806 del 25/04/2023 el cual fue recibido en nuestro buzón webmaster el día 21/04/2023 dentro del término legal establecido, objeción presentada por Deyner Parody Blanco en calidad de apoderada de Carlos Mario Suarez Torres, la cual no fue tenida en cuenta en el traslado de las mismas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la objeción radicada con número 2023-01-312806 del 25/04/2023, no fue puesta en traslado con las demás allegadas por error involuntario el Despacho procederá, conforme lo prevé el art. 12 del Decreto 772 de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Intendente Regional Cartagena en calidad de Juez del concurso,

RESUELVE:

ÚNICO. ORDENAR poner en traslado la objeción allegada con numero 2023-01-312806 del 25/04/2023 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional de Cartagena

TRD: OBJECIONES

Rad. 2023-01-312806
Nit: 806014518
Exp. 77808
Cod func. /J5755